Resolución Ministerial

Lima, 14 AGO 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DAD003832024, de la Dirección Adjunta de la Academia Diplomática del Perú, de 8 de agosto de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3264, del Despacho Viceministerial, de 9 de agosto de 2024; y, el Memorándum N° OAP025152024 de la Oficina de Administración de Personal, de 13 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal o, del artículo 17, del Reglamento de la Academia Diplomática del Perú "Javier Pérez de Cuéllar", aprobado por Resolución Ministerial N° 0053-2018-RE, de 26 de enero de 2018, es función de la Subdirección de Estudios, entre otras, coordinar la ejecución de los viajes de estudios del Programa de Formación Profesional;

Que, en atención a dicha función, y con la finalidad de mejorar el nivel de conocimiento de los alumnos del primer año de estudios de la Academia Diplomática del Perú "Javier Pérez de Cuéllar", sobre la realidad política, social y económica de nuestro país, se ha programado realizar el viaje de estudios a las ciudades de Tacna y Arequipa, y a la ciudad de Arica, República de Chile, del 25 al 30 de agosto de 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 13-2024/ADP, de 31 de julio de 2024, la Academia Diplomática del Perú "Javier Pérez de Cuéllar", autorizó la realización del Viaje de Estudios de los alumnos del primer año de estudios de la citada casa de estudios;

Que, los gastos relacionados al viaje que se realizará a la ciudad de Arica, República de Chile, el 27 de agosto de 2024, vía terrestre, serán asumidos por la asignación por encargo de la Academia Diplomática del Perú "Javier Pérez de Cuéllar"; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del siguiente personal, a la ciudad de Arica, República de Chile, el 27 de agosto de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Julio Hernán Garro Gálvez, Director de la Academia Diplomática del Perú "Javier Pérez de Cuéllar";
- Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Elmo Humberto Vargas Chacón, Subdirector de Estudios de la Academia Diplomática del Perú "Javier Pérez de Cuéllar"; y,
- Señor Manuel Percy Palacios Naupari, Servidor Administrativo Contratado, Nivel STA, de la Academia Diplomática del Perú "Javier Pérez de Cuéllar".

0621

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irrogue la participación del citado personal serán cubiertos por la Academia Diplomática del Perú "Javier Pérez de Cuéllar".

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado personal deberá presentar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

REPÚBLICA DEL PERÚ - Despacho Viceministerial - Asesor del VMR - Ministerio de Relaciones Exteriores - S.M.W.M.

REPÚBLICA DEL PERÚ - Viceministerio de Relaciones Exteriores - Ministerio de Relaciones Exteriores - P.C.C.

Javier González-Olaechea Franco
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
14 AGO 2024
RM No. 0621 /RE